



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

*Don Juan de León Monje, vecino de esta Villa,
con la mayor sumisión, y respeto a V. S. Dize: que segun
sele ha dicho saber por el fin e efectos, parece sele ha
nombrado por Tesorero Cobrador del Reparto de las
para el presente Año, cuyo encargo no pue desempe-
ñarse con la exactitud devida sin saber leer, es-
cribir, y contar para la inteligencia de los libros
cobratorios, sus notes, y cantidades respectivas
sin cuyos requisitos indispensables forrosamente
se han cometido graves daños, y absurdos en
un encargo que tanto se interesa la equidad
publica, y resolución R. D. Como quiera que
el suplicante carece de estos requisitos necesarios
por no saber leer, escribir, ni contar, ni tam-
poco adquirir en su Casa esta obligación, en
cun circunstancias por las quales sele ha expimido o ha
vezes de dho. encargo. Por tanto, humildemente
suplica a V. S. que atendiendo a no hallarse
y como para servir el referido empleo, como
es conocido, publico, y notorio, se viva por
un efecto de equidad exponerarle de dho.
nombram^{to}. por además de ser de Turcia*

